

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00450 - 00 (*Cuaderno principal*)

Atendiendo la petición que antecede (pdf 05 cp.), por la cual el apoderado del ejecutante solicita el desistimiento condicionado de las pretensiones, por lo que de conformidad con el núm. 4° art. 316 del CGP, el juzgado dispone,

Correr traslado a la pasiva por el termino de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído por anotación en estado, para que se pronuncie si bien lo tiene (art 110 *ejúsdem*).

Secretaría proceda de conformidad, controle términos aquí concedidos e ingrese las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.50 del 06/12/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85a94624de425e8569032ea8bd6686a9bc3e48ba19ed0912f20c9b3944e6d3a7**

Documento generado en 03/12/2021 04:56:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>